



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0097
RADICADO N° 2019-00323-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por el señor VÍCTOR HUGO GÓMEZ RÚA contra de la sociedad INVERSIONES Y EXCEDENTES PSP S.A.S., representada legalmente por el señor Parmenio Sánchez Palacio, o por quien haga sus veces, se pronuncia el Despacho, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

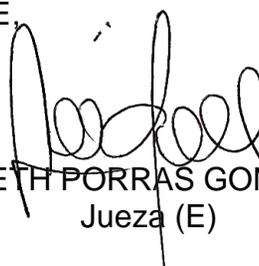
Transcurridos más de seis (06) meses, sin acreditar la parte demandante gestión alguna para la notificación del auto admisorio de la demanda a la sociedad demandada, se observa el cumplimiento de los presupuestos del párrafo del artículo 30 del C. P. del T. y de la S. S., para su archivo definitivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previa cancelación del registro pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 030 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

